



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

1186/02/17

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA No

Nombre del Propietario GREGORIO FIGUEROA LOPEZ
 Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex. [REDACTED]
 Licencia de CAMBIO A REGIMEN EN CONDOMINIO
 Destino de la Obra HABITACIONAL 9 VIVIENDAS

DATOS DEL INMUEBLE

Calle FRANCISCO AGUILERA MZ. 19 LT. 6
 Pueblo, Colonia o Fracc. MEXICO NUEVO
 Clave Catastral [REDACTED] Lic. de uso de Suelo No. CUS/187/2015
 Superficie de Terreno [REDACTED] Derechos de Licencia 20,766.00
 Superficie de Construcción [REDACTED] Recibo de Pago de Derechos No. A0352100
 Sup. Constr. Anterior [REDACTED] Otros 0.00
 Sup. Total de Construcción [REDACTED] Total de Derechos Pagados 20,766.00
 m² Valor Estimado \$ [REDACTED] Fecha de Autorización 13 de mayo de 2017
 m² Valor Estimado \$ [REDACTED] Fecha de Vencimiento 13 de mayo de 2018
 m² Valor Estimado \$ [REDACTED] Notas:
 Valor Estimado Total \$ [REDACTED]

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable [REDACTED]
 Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primer Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- ** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

[Signature]
 VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

[Signature]
 AUTORIZO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
C. ROBERTO DÍAZ MANRIQUEZ

[Signature]
 REVISO Y CUANTIFICO

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE